

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 56

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A TRANSIGIR UNA RECLAMACION JUDICIAL SOBRE IMPUGNACION DE CONFISCACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO, Y ASIMISMO AUTORIZARLA A REALIZAR EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE.

- Por Cuanto : El 28 de octubre de 1999, Raúl Rodríguez Vázquez, por sí, radicó una Acción sobre impugnación de Confiscación y Daños y Perjuicios contra el Municipio de Guaynabo, Caso Civil Núm. DAC 1999-1143 (406).
- Por Cuanto : Mediante dicha demanda se reclama la suma de diez mil (\$10,000.00) dólares por concepto de daños y perjuicios sufridos por una alegada ocupación y confiscación ilegal por parte de la Policía Municipal de Guaynabo.
- Por Cuanto : La parte demandante, Raúl Rodríguez Vázquez, a través de su representación legal, ha ofrecido transigir la totalidad de la reclamación por la suma de dos mil (\$2,000.00) dólares.
- Por Cuanto : Los abogados que representan al Municipio de Guaynabo, luego de estudiar detenidamente el expediente del caso, y tomando en consideración la posible exposición a pérdida, han recomendado favorablemente el que se acepte la oferta de transacción propuesta.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal, luego de un análisis y evaluación del caso, entiende que se sirve mejor los intereses del Municipio aceptando la oferta propuesta.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a transigir la reclamación judicial descrita en el primer Por Cuanto de la presente Ordenanza, mediante el pago de dos mil (\$2,000.00) dólares.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo, y asimismo autorizarla a realizar el desembolso de dinero correspondiente a los fines de dar por terminado el pleito en su totalidad.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, entrará en vigor el mismo día de su aprobación y copia de la misma será remitida a las autoridades judiciales correspondientes para los fines de rigor.

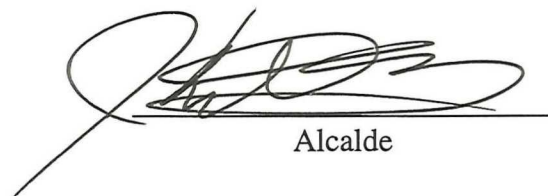


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.



Alcalde

